

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 692/E
LAS CONDES, 06/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4220/E
LAS CONDES, 06/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4948 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13335, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$199.207, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13335.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13335 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GOTELLI ALDANA MARIO ENRIQUE	4.060
2	GUTIERREZ FORNO VICTOR	5.116
3	LAGOS MANRIQUEZ MARIA LIDIA	4.750
4	MARIA DEL CARMEN BAEZA QUERO	4.060
5	RIVAS ALIAGA JORGE MARIO	13.270
6	MIRANDA RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	13.270
7	MARIA ANGELICA VALENZUELA MUNOZ	4.750
8	GLORIA NINETT TORRES GANDOLFI	4.750
9	VALENZUELA VALENZUELA IRLANDA MAGALIA	4.060
10	BERNARDA DEL CARMEN SALFATE GUTIERREZ	560
11	AIGNER SEPULVEDA MARIA ANGE	4.667
12	REYES MENDEZ OVIDIO ANTONIO	9.770
13	HECTOR BENJAMIN ASTETE URIBE	557
14	LATORRE FUENTES VICTOR HUGO	560
15	ELBA LUCIA OSORIO SANTINI	9.955
16	LUCIC PIZARRO ZORAYDA MYRNA	2.633
17	MARIA ANTONIETA VILLALOBOS ROJAS	9.770
18	OLMEDO GARRIDO SUSANA DEL TRANSITO	560
19	BARRERA JEREZ MAGALIA DEL CARMEN	2.250
20	HASBUN CHARAD CAROLINA LUISA	2.250
21	LEON ALLENDES ANA MARIA	9.770
22	RUTH NOEMI CONTRERAS ALTAMIRANO	560
23	ZAPATA AVENDANO ISABEL MARGARITA	560
24	RAUL ALEJANDRO FERRADA GAJARDO	560
25	DANIELA SOLANGE PONCE VALENZUELA	2.250
26	MARCELA BARRIENTOS BONNIARD	2.553
27	MONSALVE MANRIQUEZ LORETO ALEJANDRA DEL	2.250
28	PATRICIA ANDREA DIAZ BRAVO	9.770
29	CLAUDIO LEONARDO SILVA GOMEZ	560
30	CLAUDIO LEONARDO SILVA GOMEZ	9.770
31	PATRICIA LORETO LEIVA CONTRERAS	2.250
32	FRANCISCO JAVIER ESCOBAR GUTIERREZ	9.770
33	BUENO SANHUEZA SILVANA VALERY	2.250
34	BARBARA IGNACIA BRINKMANN TORREJON	6.066
35	MONTSERRAT ANAIS MOREIRA MORENO	9.770
36	ARAYA ASTUDILLO ETIAN ERAGON	2.250
37	PAZ SOFIA ROCIO ZAMORA VERGARA	560
38	ISMAEL ALBERTO MATUTE AVALOS	9.770
39	SILVA ALARCON DOMINGA IGNACIA	2.250
40	VALDES PINTO SCHLOMIT ARANZA	2.250
41	VERA URIBE ANTONIA PAZ	560
42	GONZALEZ GARCIA VICTOR ARIEL	2.250
43	VERA URIBE MATEO HERNAN	560
44	NICOLE OETTINGER ASTENGO	560
45	AGUSTIN IGNACIO ALVARADO ALCAZAR	560
46	BASTIAN IGNACIO ROMERO ARAVENA	560
47	HELMUTT JUHGENN NOSIKOV VIZCAYA	2.250
48	LUCILA ZARATE GUERRERO	2.250
49	MORI CRUZ ANALIA KAORI	2.250
TOTAL		199.207

